

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE CONTABILIDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECTOR CENTRAL.

MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ, Director General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública, con fundamento en el artículo 69 fracciones I, III, IV, VI y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y de conformidad a lo previsto en los artículos 20, 37 y Cuarto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 121 y 122, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 129, 130, 132 y 133 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 15, fracción VIII, 17 y 30 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7°, fracción VIII, inciso A) punto 2 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Que se crea el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, instancia que tiene la obligación de conducir todo el proceso de armonización y facultad para emitir el marco conceptual, los postulados básicos y toda la metodología para la implementación de los sistemas contables e información financiera que aplicarán los entes públicos.

Que en anuencia a lo señalado en la Ley de Contabilidad, los entes públicos locales que deben dar cumplimiento a las obligaciones a que refiere son: los Órganos Locales Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Órganos Autónomos, Entidades y Demarcaciones Territoriales, en adelante Delegaciones.

Que queda en el ámbito de competencia de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal a que se refiere el artículo 30 de la Ley Orgánica de Administración Pública del Distrito Federal, en correlación a lo establecido en el 7°, fracción VIII, inciso A) y 69 fracciones I, III, IV, VI y IX de su Reglamento Interior, la adopción e implementación de la normatividad en materia de armonización contable; mediante la emisión de la normatividad e instrumentación de las acciones que en la materia corresponden al Órgano Ejecutivo Local, integrado por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades del Sector Central de la Administración Pública del Distrito Federal. Ello; en virtud de que en respeto a la autonomía presupuestal y contable que la normativa aplicable les reconoce, los Órganos Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los Órganos Autónomos cumplen por separado con las disposiciones que establece la Ley de Contabilidad.

Que de conformidad a lo anterior, y en apego a lo señalado en el artículo 7 de la Ley de Contabilidad, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal emitió el Oficio Circular No. DGCNCP/004/2010, de fecha 28 de diciembre de 2010, a través del cual se establece la observancia obligatoria para la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2010, a cargo de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades.

Que a fin de continuar con el proceso de armonización contable, y cumplir con los objetivos que ordena la Ley de Contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE CONTABILIDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se presenta el Manual de Contabilidad del Gobierno del Distrito Federal Sector Central con el Anexo 1 Matrices de Conversión y Anexo 2 Plan de Cuentas (Lista de Cuentas), los cuales serán de observancia y aplicación para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que operan con el R.F.C. del Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los Anexos a que se refiere el numeral que antecede, se encuentran disponibles como archivo en versión electrónica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en la que se publique el presente Aviso.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a los 17 días del mes de mayo de 2012

(Firma)

MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD,
NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA

(Este Manual se anexa en archivo digital)